



Boletín informativo de Salud Laboral y Medio Ambiente para las Personas Trabajadoras.

Nº 320

Febrero – Marzo

2022



comisiones obreras
de Castilla y León

www.asesoriasaludlaboralccoo.es

medioambiente-cyl@cleon.ccoo.es

1

TRABAJOS EN ALTURA Y CUBIERTAS DE FIBROCEMENTO: TRAMPA MORTAL.

2

NO A LA POBREZA ENERGÉTICA

3

Actualidad

4

La asesoría de Medio Ambiente

5

El asesor/a de Salud Laboral responde

“TRABAJOS EN ALTURA Y CUBIERTAS DE FIBROCEMENTO: TRAMPA MORTAL.”



En la actualidad un porcentaje importante de la siniestralidad laboral se produce por caídas en altura que supone, muertes y otras muchas secuelas que incapacitan permanentemente a los trabajadores. Estas caídas en altura se dan habitualmente en el transcurso de operaciones de mantenimiento, limpieza e instalación. Un porcentaje elevado de estas, se producen durante el tránsito de un trabajador en la cubierta, al no soportar esta su peso o al caer el trabajador por un hueco de la misma.

Con el fin de evitar las caídas en altura y otros riesgos existentes en este tipo de trabajos y conseguir protección eficaz, antes de realizar estos trabajos se evaluarán los riesgos teniendo en cuenta que la peligrosidad se pueda ver incrementada dependiendo del tipo de cubierta, altura, inclinación y tipo de material de cubrición

Para ello se deberá tener en cuenta las protecciones colectivas, conforme a lo indicado en R.D. 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Así pues, estos trabajos en altura sólo podrán efectuarse, en principio, con la ayuda de equipos concebidos para tal fin o en su defecto utilizando dispositivos de protección colectiva como plataformas, barandillas, redes de seguridad, etc. Anteponiendo dicha protección colectiva a la protección individual, utilizando esta última como suplemento a la anterior o cuando técnicamente no sea viable la protección colectiva. La elección de la protección dependerá de las condiciones del trabajo a realizar y del entorno en el que se desarrollan.

Por otra parte asociado al riesgo de caídas en altura nos encontramos con las tareas desarrolladas durante la realización del cubrimiento de distintas estructuras (edificios, naves), durante las que se utilizan cubiertas ligeras formadas por materiales que ofrecen buenas propiedades constructivas (resinas, policarbonato, chapa ondulada, fibrocemento), pero sin embargo son frágiles y no están fabricadas para soportar el peso de materiales o tránsito de trabajadores por ellas. Por lo que durante el desarrollo de trabajos sobre este tipo de cubiertas se dan una serie de circunstancias como son la altura a la que se realizan los trabajos, la fragilidad de los materiales, la pendiente de las cubiertas y la climatología, que hacen que se materialice el riesgo de caída en altura en accidente. Bien por qué se puedan romper estas estructuras con facilidad o por sus características físicas de adherencia. Suponiendo en cualquiera caso un riesgo para los trabajadores que trabajen sobre ellas si no se utilizan las medidas de protección colectiva e individual necesarias.

Especial mención y merecen las cubiertas de fibrocemento, material que derivado de sus excelentes propiedades (incombustibilidad, aislamiento térmico y acústico, resistencia a las altas temperaturas) hicieron del mismo un elemento muy útil y extendido entre las construcciones durante los años 70 y 80.

Con el tiempo se han ido conociendo los riesgos que conlleva para la salud de los trabajadores la utilización del amianto, que representa a un grupo de silicatos fibrosos de composición química variable que por rotura o manipulación puede liberar las fibras que contiene. Derivada de dicha peligrosidad se ha ido procediendo a la prohibición de sus usos, en España la venta y colocación de este material está prohibida desde el año 2002.

Llegando con el tiempo el final de su vida útil y por lo tanto la necesidad de reparar o sustituir el que existe.

Por lo tanto, las reparaciones o sustituciones de este tipo de material, además del riesgo de caída en altura supone un riesgo por exposición a agentes químicos (fibras amianto), que pueden provocar daños graves a los trabajadores incluso la muerte. En su degradación o fragmentación, la vía de entrada más importante para el amianto es la inhalatoria, pudiendo causar diferentes enfermedades profesionales recogidas en Real Decreto 1299/2006. Debemos recordar en este punto que dicha reparación o sustitución del material solo podrá realizarse por aquellas empresas que estén inscritas en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo por Amianto). Este registro lista a todas las empresas que vayan a realizar actividades u operaciones que supongan la exposición a fibras de amianto, debiendo realizar las operaciones con las medidas preventivas estipuladas en el plan de trabajo. A esto se le debe sumar que antes del comienzo de cada trabajo con riesgo de exposición al amianto el empresario elaborará un plan de trabajo, que deberá presentarse para su aprobación ante la autoridad laboral correspondiente al lugar de trabajo donde vayan a realizarse tales actividades.

Debemos destacar que debido a la extrema peligrosidad de este material, las operaciones y actividades (demolición, retirada, trabajos de mantenimiento y reparación, transporte, tratamiento y destrucción de residuos), en las que los trabajadores estén expuestos o sean susceptibles de estar expuestos a fibras de amianto o de materiales que lo contengan como el fibrocemento, se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en R.D 396/2006 de 31 de marzo por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Por ello, es fundamental informar y asesorar a las empresas, las trabajadoras y trabajadores y sus representantes para que, junto con el SPA, conozcan sus derechos y cumplan realmente con sus obligaciones en la materia para poder tener una prevención de riesgos integral y eficaz. Solo así podremos avanzar en la consecución del objetivo “Siniestralidad Laboral Cero”.

Eva Santos.

(Técnica de Prevención Secretaria Salud Laboral CCOO CYL. Palencia.)

JURISPRUDENCIA



CCOO consigue que la COVID-19 sea considerada accidente laboral para los trabajadores de las residencias públicas

La Seguridad Social se negaba a reconocer que los trabajadores socio-sanitarios de esas residencias sufrieron unos índices de contagio altísimos derivados de la inicial falta de medidas de protección y del trabajo desarrollado.

En Zamora la Gerencia de Servicios Sociales cuenta con 3 centros socio sanitarios donde se vivió esta situación, el Centro de Atención a personas con discapacidad “Virgen del Yermo” y la Residencia de personas mayores “Los Tres Árboles” en la ciudad de Zamora y la Residencia de personas mayores “Los Valles” en Benavente.

Como reclamaron los Servicios Jurídicos de CCOO y así se reconoce en la sentencia, los índices de contagio entre el personal de estos centros fue muy superior al de la población normal y mayor aún en el caso de los colectivos profesionales que tuvieron que prestar una atención directa y personal a las personas residentes. La sentencia viene a incidir también en la alta tasa de contagios en estos centros, así como en la falta de medidas de seguridad frente a la transmisión de la enfermedad.

Varios trabajadores de estos centros, afiliados a CCOO, que sufrieron la COVID-19 en esos primeros meses de 2020, y en algunos casos también sus secuelas, reclamaron a la Seguridad Social que su enfermedad fuese considerada enfermedad profesional, derivada de un accidente laboral, y ante la negativa de esta administración han tenido que acudir al juzgado para ganar este reconocimiento.

Link Sentencia: <https://bit.ly/35tljWk>

NO A LA POBREZA ENERGÉTICA

No hace falta explicar el término de “pobreza energética” para saber de qué estamos hablando. La evolución del precio de la energía en el último año pone de manifiesto la importancia de este gasto en la economía del hogar: en aquellos hogares con bajos ingresos, hacer frente al gasto energético supone prescindir de otros recursos de la vida diaria.

La primera definición oficial dice que *“la pobreza energética es la situación en la que se encuentra un hogar en el que no pueden ser satisfechas las necesidades básicas de suministros de energía como consecuencia de un nivel de ingresos insuficiente y que, en su caso, puede verse agravada por disponer de una vivienda ineficiente en energía.”* Durante la semana de lucha contra la pobreza energética visibilizamos esta realidad de la sociedad, reivindicamos medidas para proteger los colectivos vulnerables y la aplicación de medidas estructurales sobre el sector de la energía, evitando precios injustificados que no se corresponden con el coste de producción.

La semana del 17 al 23 de febrero es la semana de la lucha contra la pobreza energética, reivindicación liderada en CCOO por la federación de pensionistas y jubilados. La fecha recuerda un invierno especialmente frío en el continente europeo, con 3 olas de temperaturas extremadamente bajas, siendo la última ola la semana del 17 al 23 de febrero. Durante las olas de frío y calor es cuando más se acusan los efectos de la pobreza energética, con temperaturas inadecuadas en la vivienda durante muchos días, que afectan a la salud física y mental y el bienestar de las personas.

La feminización de la pobreza se muestra también en la pobreza energética

No podemos pasar por alto la coincidencia de fechas: el 22 de febrero es el día de la igualdad salarial entre hombres y mujeres. CCOO ha denunciado la actual brecha salarial, que en Castilla y León se sitúa en un 21,3%, lo que supone una diferencia salarial de 5.251,68 euros anuales entre hombres y mujeres. Aunque las causas de la brecha salarial y la pobreza energética son muy distintas, la conexión es clara: la pobreza energética es consecuencia de un nivel de ingresos insuficiente, y las mujeres ganamos menos, tenemos trabajos más precarios y tasas de desempleo más elevadas. También es mayor la tasa de riesgo de pobreza de los hogares monoparentales encabezados por mujeres.

Medidas de protección a los colectivos vulnerables

La pobreza energética tiene un observatorio europeo y una estrategia española, sin embargo las medidas son insuficientes para proteger a los colectivos vulnerables, algo necesario para que todas las personas puedan desarrollar su máximo potencial de salud independientemente de su posición social.

En Castilla y León se ha incrementado más de tres veces el número de personas que no tienen una temperatura adecuada en sus viviendas en invierno, situándose el 6,6% de los hogares con pobreza energética en 2020 frente al 2,2% que se diagnosticaron en 2017. Traduciendo las cifras, 158.000 personas sufren pobreza energética en Castilla y León.



El ministerio para la transición energética ofrece el bono social, que reduce un porcentaje de la factura eléctrica, y el bono térmico, que persigue compensar los gastos térmicos de los hogares vulnerables. Desde Comisiones Obreras se reivindica la ampliación del número de usuarios del bono social y térmico, y la habilitación de oficinas donde ayudar a la tramitación. En la actualidad se está debatiendo, impulsado por organizaciones sociales, la implantación de una tarifa social eléctrica. Esta tarifa incluiría varios tramos, siendo el primero el que cubriría un consumo mínimo vital con un bajo coste.

Otra medida de protección de los colectivos vulnerables, defendida por CCOO, es que se prohíba el corte de suministros básicos de luz, agua y gas. Y consideramos prioritario que se realicen programas de rehabilitación energética de las viviendas más vulnerables para evitar la paradoja de que las personas con menos recursos tengan un mayor gasto en energía por habitar en edificio con construcción de peor calidad.

Sin embargo la reivindicación de las medidas urgentes, no debe retrasar las importantes: reducir el número de personas que se encuentran en situación de pobreza energética solo será posible cuando se den los cambios estructurales que eviten la exclusión social.

Transición energética

La pobreza energética, se puede ver agravada si no realizamos una transición energética adecuada. Son muchos los factores que influyen en el precio de la energía: la oferta y la demanda, las fuentes de generación de electricidad, la gestión energética, la fijación de precios... Por ello la transición energética, además de ser un modelo energético renovable, debe ir acompañada de otros cambios.

Las reformas deben conseguir una gestión de la energía con participación de la sociedad, un mayor control público de las actividades del sistema eléctrico y la urgente reestructuración de los mecanismos de fijación de precios del mercado de la electricidad para eliminar los sobrebeneficios.

Se debe facilitar la generación de la energía a través de distintas fórmulas como el autoconsumo, el autoconsumo colectivo o las comunidades energéticas. Sin olvidarse del ahorro y la eficiencia energética, imprescindible en un escenario de escasez energética en el que las fuentes de generación, aunque sean renovables, tienen sus límites. Es fundamental la rehabilitación energética de las viviendas, para conseguir ese ahorro energético a la vez que se tiene confort térmico.

Los gobiernos tienen que poner esta prioridad en sus agendas. Hacer frente a la emergencia climática y a la pobreza energética, tienen líneas de acción comunes y la dejadez tiene consecuencias graves para la salud de las personas y el ecosistema en el que habitamos.

Eva Miguel Cuñado

(Técnica de Medio Ambiente. Secretaría de Acción Sindical, Salud Laboral y Medio Ambiente.)



Campaña de recogida de firmas contra la pobreza energética: <https://bit.ly/3BPTMtY>
CCOO Pensionistas



ACTUALIDAD



Regulación Teletrabajo; La OMS pide que se proteja urgentemente a los teletrabajadores.

Un nuevo informe técnico sobre el teletrabajo saludable y seguro publicado por los dos organismos de las Naciones Unidas expone los beneficios y los riesgos del teletrabajo para la salud, y los cambios necesarios para adaptarse al cambio hacia diferentes formas de trabajo a distancia debido a la pandemia de COVID-19 y la transformación digital del trabajo.

El informe advierte de que, sin planificación, organización y asistencia en salud y seguridad adecuados, el teletrabajo puede tener repercusiones importantes en la salud física y psicológica y el bienestar social de los trabajadores. Puede derivar en aislamiento, agotamiento, depresión, violencia doméstica, lesiones musculoesqueléticas, fatiga ocular, aumento del consumo de tabaco y alcohol, exceso de tiempo sentado ante

una pantalla, y aumento nocivo de peso.

El informe describe el papel que deberían desempeñar los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, así como los servicios de salud laboral para promover y proteger la salud y seguridad de quienes trabajan a distancia. Así mismo ofrece recomendaciones prácticas para que la organización del teletrabajo.

Entre ellas, debatir y formular planes de trabajo individuales para el teletrabajo y aclarar las prioridades; ser claros con respecto a los plazos y a los resultados previstos; acordar un sistema común que anuncie la disponibilidad para trabajar; y garantizar que los directivos y los compañeros respeten el sistema.

El ahorro energético también supone ahorro económico para las empresas

Aunque sabemos que la realidad es más compleja, no deja de ser cierto que el ahorro energético y el autoconsumo van acompañados de un ahorro económico que puede repercutir en el beneficio empresarial. Así que, si se busca la contención del gasto, ¿qué tal si empezamos por el ahorro energético en lugar del ahorro en los gastos salariales?

El ahorro energético es fundamental en la transición energética y además, las empresas tienen que asumir sus compromisos en la reducción de gases de efecto invernadero. La auditoría energética es una de las herramientas que identifica las medidas para reducir el consumo y las posibilidades de producir energía o abastecerse con fuentes renovables. Estas auditorías pueden hacerse por el personal propio o realizarlo a través de empresas de servicios energéticos.

En cualquier caso, es importante que se cuente con la participación de las personas trabajadoras. Todo plan o medida que se quiera implantar tendrá mejor acogida y colaboración si nos han informado y hecho partícipes de ella. Si además, lleva consigo una modificación de los hábitos o la implicación de la plantilla, la participación es imprescindible si se quiere cosechar algún éxito.

Además de la urgencia en la acción climática, y el ahorro económico, el momento actual es importante porque el coste de las medidas puede verse reducido por las ayudas y subvenciones en materia de energía. En la actualidad hay una convocatoria abierta dentro del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en Pyme y gran empresa del sector industrial. En Castilla y León estas ayudas se tramitan a través del Ente Regional de la Energía, organismo dependiente de la Junta de Castilla y León.



Link a la Jornada sobre rehabilitación energética de edificios de ISTAS: <https://bit.ly/3luywN4>

LA ASESORÍA DE MEDIO AMBIENTE

Los informes de sostenibilidad: qué son y a quién aplican

Los informes de información no financiera (comúnmente conocidos también como informes de sostenibilidad) son los documentos en los que las empresas exponen datos significativos sobre sus aspectos medioambientales, de relaciones laborales, de respeto de derechos humanos, de lucha contra la corrupción y el soborno, y sociales.

Actualmente el marco normativo que regula el reporte de esta información es la Ley 11/2018 de información no financiera y diversidad, que vigente desde principios de 2019, a partir de este 2022 (en lo relativo al ejercicio de 2021) ha comenzado a aplicar no solo a las empresas de más de 500 personas trabajadoras, sino también a aquellas con más de 250 personas trabajadoras que o bien sean consideradas de interés público, o bien tengan unas determinadas cifras de negocios¹.

Estos informes son una herramienta muy útil en la acción sindical en materia de medio ambiente, puesto que nos aportan una información muy relevante sobre el funcionamiento de la organización y sus implicaciones, y debería establecer un marco de participación para las personas trabajadoras y sus representantes legales, con el objetivo de contribuir a la mejora del comportamiento ambiental de la organización. Participar en estos informes, bien sea analizándolos y proponiendo modificaciones, o idealmente participando previamente en su elaboración, nos puede permitir hacer una valoración del cumplimiento de los compromisos en Responsabilidad Social Empresarial de la organización, e incluso poder negociar la inclusión de indicadores adecuados y que nos interesen.

Se prevén novedades en el corto plazo, que van a ir dando más valor y obligatoriedad a los informes de sostenibilidad, de ahí la importancia de familiarizarnos con ellos, con su terminología y con los indicadores de reporte.

La Unión Europea publicó en 2021 una propuesta de Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD), que modificará la Directiva de Informes no Financieros (NFI) existente (en la que se basa la actual legislación española). La nueva Directiva ampliará su alcance y establecerá unos estándares que tendrán que ser la base de todos los informes de sostenibilidad.

En la asesoría de medio ambiente de CCOO de Castilla y León podemos orientarte en la formulación de estas propuestas y otras relacionadas con la gestión ambiental de tu centro de trabajo.



¹ Que el total de las partidas del activo sea superior a 20 millones de euros, o que el importe neto de la cifra anual de negocios supere los 40 millones de euros

EL ASESOR/A RESPONDE:



Tengo cita con el dentista para la intervención por un implante dental, me coincide con la jornada laboral ¿Puedo solicitar un permiso retribuido?

Puedes solicitar un permiso laboral no retribuido. No se contempla la colocación de un implante dental dentro de los permisos retribuidos del Art. 37 del Estatuto de los Trabajadores y salvo que el convenio colectivo de aplicación diga lo contrario, o exista algún acuerdo particular con la empresa, no cobrarás el salario del día que solicites el permiso para esta intervención.

La cirugía de un implante se considera menor y nos sometemos de forma totalmente voluntaria y salvo prescripción médica, no está cubierta por el sistema público de salud.

Lo normal es que el tiempo de recuperación no dure más de un día, aunque pueden persistir las molestias durante varios días. En el supuesto de que se produzca alguna complicación, se podría solicitar una baja por incapacidad temporal, visitando al médico de cabecera y si este la concede, se trataría de una baja de corta duración. Si la baja dura 3 días o menos, no te corresponde prestación económica, en caso de que dure 4 días, la prestación sería del 60% de la base reguladora, salvo que tu convenio de aplicación recoja mejora en la Incapacidad Temporal.

Covadonga Bernardo

Técnica de Prevención Secretaria Salud Laboral CCOO CYL. León.)



www.asesoriasaludlaboralccoo.es

correo@asesoriasaludlaboralccoo.es



Descarga nuestra App
SALUD LABORAL CCOO CYL
para Android y Apple.

ASESORÍA CCOO

